

Jerusalén-Cundinamarca, Febrero 14 – 2019.

Señores:

BANCO AGRARIO
CARRERA A NÚMERO 20 - 39
VIOTÁ – CUNDINAMARCA.
E. S. D.

21 FEB. 2019

Referencia: Derecho de Petición, Solicitud de Copias.

JOAN MANUEL ÁLVAREZ CRUZ Residente del Barrio la Inmaculada, en condición de tomador del crédito bajo la obligación número 725031860104001, muy respetuosamente presento derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de nuestra Carta Política, reglamentado por el artículo 5 y s.s., del Código Contencioso Administrativo y la Ley 1437 de 2011 nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que entró en vigencia el 02 de Julio del año 2012, para que con todo respeto se sirva **ORDENAR COPIAS** de los radicados de la documentación del crédito y del Formato Único de Informe Control de Crédito -e-FUICC, por los siguientes:

HECHOS

Primero.- Decidí iniciar un Crédito con la finalidad de sembrar cítricos, gracias al banco Agrario el día 19 de Mayo del 2015, recibo el desembolso del dinero para iniciar este proyecto.

Segundo.- el crédito en mención se encuentra bajo la obligación número 725031860104001, con las siguientes condiciones.

1. Incentivo a la Capitalización Rural, con la línea de aprobación del 30%.
2. Plazo máximo de ejecución de 360 días.
3. Control de Inversión.

Tercero.- Para lograr la aprobación del incentivo a Capitalización Rural – ICR debía cumplir con el requisito de la Siembra de los frutales, los cuales fueron verificados y corroborados por su entidad en el control de inversión realizado por uno de sus miembros, dentro del tiempo estipulado en la obligación crediticia.

74

y corroborados por su entidad en el control de inversión realizado por uno de sus miembros, dentro del tiempo estipulado en la obligación crediticia.

Cuarto.- Finalizando el año 2016, me acerque a la oficina del Banco Agrario – Sede Viotá con el fin de verificar el estado de mi crédito y de mi incentivo a la Capitalización Rural, el cual a esa época ya debía verse reflejado en mi obligación, pero por el contrario, me encontré con la sorpresa de que aún no habían desembolsado mi incentivo, los asesores comerciales de su entidad me informaron que debía esperar, que lo más probable era que el desembolso llegara de manera posterior.

Quinto.- Luego de esperar un tiempo prudencial, me dirigí nuevamente a su entidad en Febrero del 2017, a través de un oficio solicitando información acerca del incentivo, pero a la fecha **NO ME HAN CONTESTADO**, violándome claramente el derecho fundamental a la petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.

Sexto.- Me he dirigido en múltiples ocasiones al Banco Agrario sin obtener una respuesta de fondo a la solicitud. En lo corrido del año 2018, elabore nuevamente un oficio solicitando copia de las actuaciones realizadas por el banco **SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DE SU ENTIDAD**.

Séptimo.- Debido a que **NO** ha sido posible, la respuesta por parte de su entidad, nuevamente redacto derecho de petición, esta vez so pena de iniciar los tramites legales a los que dé lugar debido a **SU OMISIÓN y VIOLACIÓN** de Derechos para contestar.

Por lo anteriormente mencionado, presento a ustedes la siguiente:

PETICION

1. Se sirva **ORDENAR** a quien corresponda Copia de las Acciones realizadas por su entidad con el fin de esclarecer por qué **NO** he recibido el Incentivo a Capitalización Rural - ICR, debido a las razones anteriormente expresadas.
2. Se sirva **ORDENAR** a quien corresponda Copia de la radicación de los Documentos Completos entregados por este suscrito con el fin de que se otorgara el Incentivo – ICR, es decir, solicito muy respetuosamente Copia

del formato único de Informe Control de Crédito -e- FUICC, copia del control de inversión.

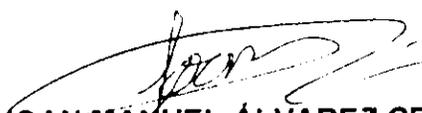
PRUEBAS Y ANEXOS

1. Cedula de Ciudadanía
2. Copia del oficio radicado en el mes de Agosto del 2018.

NOTIFICACIONES

La notificación a esta petición la recibiremos en la Carrera 7ma Numero 5 -13 Barrio la Inmaculada, Jerusalén – Cundinamarca. Celular: 3144741670

Cordialmente,



JOAN MANUEL ÁLVAREZ CRUZ
C.C. 80.357.913 Tocalma - Cundinamarca.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80357913

ALVAREZ CRUZ
APELLIDOS

JOAN MANUEL
NOMBRES

Joan Manuel Alvarez c.

FIRMA



73



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1983
TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)

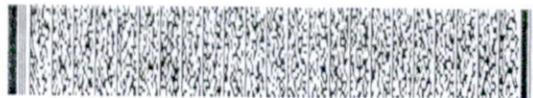
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-FEB-2001 TOCAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN RIQUE ESCOBAR



P-1528600-39096003-M-0080357913-20011122 00293 01323N 01 096095281

Viotá, Cundinamarca. Agosto 20 de 2016

Señores:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
SUCURSAL VIOTA
E. S. M.

Asunto: Reclamación Incentivo.

20 AGO 2016
POP 737464
Banco Agrario de Colombia
DE VIOTA - C.MARCA
FIRMA AUTORIZADA
05-09-2016
74

Yo, **JOAN MANUEL ALVAREZ CRUZ**, con C.C.No. 80.357.913 amparado en el Art. 23 de la C.P.C. donde todo ciudadano puede presentar peticiones respetuosas ante las autoridades competentes ya sean de carácter colectivo o individual y a que se le den pronta solución, de acuerdo a los siguientes

HECHOS:

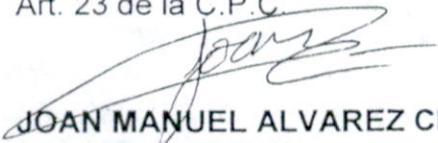
El 19 de mayo del 2015 me desembolsaron un crédito por \$17'500.000., para la siembra de 2 Hs., de cítricos, en la finca Parcela 17 vereda Andorra del municipio de Jerusalén y por cumplimiento del proyecto iba ligado un incentivo el cual hasta la fecha no aparece registrado en mi crédito.

PRETENSIONES

Por lo tanto solicito una explicación o se me reembolse el valor del incentivo pactado ya que yo cumplí con mi parte, Y NO ES JUSTO QUE SE ME VULNERE ESTE DERECHO.

FUNDAMENTOS

Art. 23 de la C.P.C.


JOAN MANUEL ALVAREZ CRUZ

C.C.No. 80.357.913

Cel. 314 474 16 70

Carrera 7 No. 5-13 Barrio La Inmaculada, Jerusalén – Cundinamarca.

75

Jerusalén, 03 de Agosto de 2018

Señores,
Banco Agrario de Colombia
Sede: Viotá – Cundinamarca.
E. S. D.

Ref.- Copia de la Visita - control de Inversión

Atento saludo y éxito en sus labores diarias,

En calidad del titular de la obligación número 725031860104001 generada aproximadamente en el mes de mayo del año 2015, cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de que se entregue COPIA de la visita que se ha realizado para verificar el control de inversión de la obligación.

Atentamente,



Joan Manuel Álvarez cruz
C.C. 80.357.913 de Tocaima



Administración Nacional del Registro Civil
Radicación: 2018014402
Fecha de Radicación: 15/05/2018

Bogotá, - D.C.

Señor
JOAN MANUEL ALVAREZ CRUZ
Carrera 7 No. 5 – 13
Barrio La Inmaculada
Jerusalén – Cundinamarca

Asunto: En respuesta la radicado FINAGRO 2018014402
Joan Manuel Álvarez Cruz
CC 80.357.913
ICR 15-15075

Estimado Beneficiario,

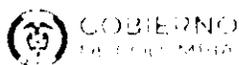
En atención a su Derecho de Petición, le informamos lo siguiente:

A manera general, en el Manual de Servicios de FINAGRO se establecen las condiciones y requisitos previos a la solicitud de elegibilidad y posterior otorgamiento del Incentivo a la Capitalización Rural - ICR.

El numeral 4.1.1. del capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO indicaba lo siguiente: *"El Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, es un beneficio económico que se otorga a una persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva, ejecute un proyecto de inversión nueva, con la finalidad de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de reducir sus riesgos de manera duradera, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente título y sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales y de tesorería del programa"*.

Así las cosas, el ICR es un beneficio económico que está sujeto a disponibilidad de recursos y sujeto también al cumplimiento de una reglamentación por parte del beneficiario del crédito y por parte del intermediario financiero, que se encontraba establecida en el capítulo IV del Manual de Servicios de FINAGRO.

Uno de los requisitos que se establecían en el capítulo IV, se refería a que el intermediario financiero debía enviar dentro de la vigencia de la inscripción, el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA



FINAGRO

PBX 3203377

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2018008485
Fecha Radicación: 2018/10/22

Ahora bien, cabe anotar que dicho plazo era hasta el 12 de junio de 2016, tiempo que no se cumplió por parte del intermediario financiero, teniendo en cuenta que solo hasta el día 12 de octubre de 2016 se recibió de manera extemporánea el Formato Único de Informe Control de Crédito.

Debido a lo anterior, se anuló la inscripción en el registro en espera del ICR puesto que la fecha de presentación del e-FUICC por parte del intermediario financiero ante FINAGRO, excedió la fecha de la vigencia de la inscripción, razón por la cual, no fue posible beneficiar favorablemente su proyecto con el ICR.

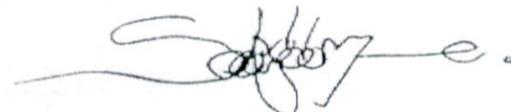
A la fecha, Banco Agrario ha remitido tres solicitudes de reconsideración respecto a la anulación del ICR 15-15075 a su nombre. Sin embargo, con base en lo expuesto anteriormente, no es posible atender favorablemente el proyecto con el ICR debido a que en su momento el Banco no presentó la documentación requerida para la elegibilidad.

Para finalizar, le recordamos que independiente del otorgamiento o negación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, el proyecto debe desarrollarse normalmente, tal como se encuentra estipulado en el mismo Manual, y se relaciona a continuación:

En la evaluación del riesgo crediticio de los créditos que financien inversiones con acceso al ICR, los intermediarios financieros deberán verificar que en el flujo de fondos del proyecto no se contemple lo que se espera recibir por concepto del incentivo. En consecuencia, el no otorgamiento del ICR no afectará el normal desarrollo del proyecto ni el cumplimiento en el pago de intereses y capital establecidos en el plan de amortización y pagos del crédito.

Esperamos haber resultado su inquietud y quedamos atentos en caso de presentarse alguna duda adicional sobre el particular.

Cordial saludo,



ROLANDO MONROY ORTEGÓN
Director de Crédito e ICR



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA



PQR-1270235

03/07/2019



Radicado: E 2019004616 Telefono 3 20 33 77

Al contestar favor citar este numero

Fecha 2019/05/27 12:56 PM



Bogotá, - D.C.

Señor
JOAN MANUEL ÁLVAREZ CRUZ
Carrera 7 # 5-13
Jerusalén – Cundinamarca

Referencia: En respuesta al radicado FINAGRO 2019006668
Joan Manuel Álvarez Cruz
CC 80.357.913

Respetado Señor,

En atención al Derecho de Petición radicado con el número de la referencia, nos permitimos aclarar que se obtuvo una inscripción al Incentivo a la capitalización rural – ICR en el año 2015 la cual corresponde al número **15-15075**, dicha solicitud fue anulada y comunicada al Banco Agrario el 29 de noviembre de 2016 por la causal **"Presentación extemporánea de la solicitud de elegibilidad"**.

La solicitud de elegibilidad del Incentivo 15-15075 contó con una vigencia de inscripción hasta el día 13 de junio del 2016, vigencia establecida en el Manual de Servicios de FINAGRO, la solicitud se presentó por parte del Banco Agrario el 12 de Octubre del 2016, estando por fuera de la vigencia de la inscripción, siendo esta la causal de anulación mencionada en el párrafo anterior.

Por solicitud del Beneficiario adjuntamos a esta comunicación copia del Formato único de informe control del crédito FUICC.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional sobre el particular para lo cual nos puede contactar al e-mail credito_icr@finagro.com.co

Cordial saludo,

ROLANDO MONROY ORTEGÓN
Director de Crédito e ICR



El campo es de todos

Minagricultura

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co



28

	FORMATO ÚNICO DE INFORME CONTROL DE CRÉDITO FUICC Nro. 2016020243 Estado: RECONSIDERACIÓN ATENDIDA Y COMÚNICADA	Versión: 1 Código: SIN-FOR-04-001
---	--	--------------------------------------

1. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Item	Tipo de Documento	Nro. Identificación	Beneficiario	Celular
1	Cédula de Ciudadanía	80357913	ALVAREZ CRUZ JOAN MANUEL	3144741670

Dirección de correspondencia: FINCA LOS CIRUELOS PARCELA N° 17. VEREDA ANDORRA JERUSALÉN, CUNDINAMARCA ICR N°: 15-15075

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO

Intermediario Financiero:	000040 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S-A BANAGRARIO	
Llave de Crédito:	40414221517714000	Sucursal: VIOTA
Departamento/Municipio:	CUNDINAMARCA / VIOTA	
Fecha terminación del proyecto:	domingo, 10 de abril de 2016	

3. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Item	Nombre/Dirección	Tenencia	Departamento	Ciudad/Municipio	Vereda
	LOS CIRUELOS PARCELA N° 17	NO DISPONIBLE	CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	ANDORRA

4. RELACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS

Item	Rubro a Financiar	Unidades o Hectáreas	Costo programado según planificación de crédito	Costo real según facturas y/o contratos	¿Se cumplió con el objetivo del rubro financiado?
1	151340 - CITRICOS	2.00	23,750.00	23,720.00	SI
			23,750.00	23,720.00	

5. ¿Las inversiones objeto del crédito son nuevas y cumplen con la antigüedad del gasto? (SI)
6. ¿Las inversiones objeto del crédito se encuentran terminadas y en funcionamiento? (SI)
- 7-A. Descripción detallada de las inversiones realizadas (Según el objeto del proyecto indicar áreas, unidades, dimensiones y especificaciones)
RÚBRICO 151340. DE 2 HAS APROBADAS SE ENCONTRÓ LA SIEMBRA DE 2 HA DE CÍTRICOS VARIEDAD (220 NARANJA TANGELO Y 92 MANDARINA ARRAYANA) CON UNA DISTANCIA ENTRE PLANTAS DE 6 MTS Y UNA DISTANCIA ENTRE SURCOS DE 7 MTS PARA UNA DENSIDAD DE SIEMBRA DE 238 PLANTAS/HA Y UN TOTAL DE 476 PLANTAS SEMBRADAS EN SITIO DEFINITIVO. EL CULTIVO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO. TIPO DE SIEMBRA AL CUADRADO. VALOR DE LA SIEMBRA \$10000 Y SE ESTIMA COSTOS DE SOSTENIMIENTO PARA EL AÑO 1 POR VALOR DE \$6860 Y AÑO 2 \$6860 PARA UN VALOR TOTAL DE COSTOS DE SOSTENIMIENTO \$13720, VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN \$23720.
- 7-B. ¿Se autorizó la próroga de vigencia de la inscripción? (NO)

8. CERTIFICACIÓN DEL USUARIO Y DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO

- 8-A. Certifico(amós) que se ha ejecutado en su totalidad el proyecto objeto del crédito. El cual se encuentra operando con las características técnicas señaladas en la planificación del crédito. (SI)
- 8-B. Certifico(amós) que la información suministrada corresponde a lo encontrado durante la visita al predio y que los costos reales son los reportados en el numeral 4 y están soportados con documentos (facturas y/o contratos) que reposan en la carpeta del cliente en el archivo de esta oficina. (SI)
- 8-C. Solicita el otorgamiento del ICR? (SI)
- 8-D. Fecha en la que se realizó la visita: **lunes, 25 de abril de 2016**
- 8-E. Autoriza a FINAGRO para enviarle información al beneficiario sobre el estado de su trámite a su celular? (SI)

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D. C., 14 de agosto de 2019

Señor

JOAN MANUEL ALVAREZ CRUZ

joanmanuelalvarez@bancagrario.com

personerapersonal@bancagrario.com

Asunto: Respuesta PQR No. 1270235

Oficio No. PMJ125-2019

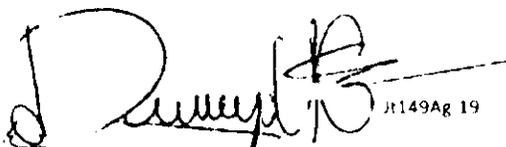
Respetado señor Alvarez:

En atención a su requerimiento mediante el cual nos informa que se encuentra inconforme por el no reconocimiento del ICR, le informamos que su caso fue presentado en el comité de reintegros en Dirección General, el cual de acuerdo al acta 3 del 16 de julio de 2019 se determinó atender favorablemente su solicitud por lo que nos encontramos en el proceso de realizar los ajustes que fueron aprobados.

Los avances de su caso serán remitidos por este medio. La próxima respuesta se dará el 29 de agosto de 2019.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, página web y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del consumidor financiero de la entidad.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO

Profesional senior

diego.vargas@bancagrario.com

Copia a Lady Stephanie Iovar Leal Personera Municipal de Jerusalén

ladystephanieiovar@bancagrario.com



02

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D. C., 29 de agosto de 2019

Señor
JOAN MANUEL ALVAREZ CRUZ
jordan8352@hotmail.com
personeriamunicipaldejerusalen@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR No. 1270235

Oficio No. PMJ125-2019

Respetado señor Alvarez:

En atención a su requerimiento mediante el cual nos informa que se encuentra inconforme por el no reconocimiento del ICR, le informamos que su caso fue presentado a comité de errores operativos de la Regional y según el acta 3 del 16 de julio de 2019 salió favorable para usted, razón por la cual a la fecha abonamos \$6.407.957 a la obligación 725031860104001, al rubro de capital por concepto reintegro del valor correspondiente al ICR.

Quedó aplicado de forma fraccionada entre la obligación principal amortizando el saldo total de capital y el saldo restante se aplicó a la operación alterna por reconocimiento de garantía FAG, como se muestra en las siguientes imágenes.

PAGO

Concepto	Referencia	Fecha Pago	Descripción	Corriente	Moneda	Moneda Operación	Moneda Nacional
CUENTA PUENTE DE PAGOS DE CARTERA CON CARTERA Y REVERSA DE	ICR ERROPO	29 08 2019		1.0000	3.709.824	3.709.824	3.709.824

DETALLE LIQUIDACION

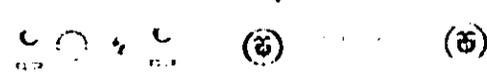
Concepto	No Cuenta	Fecha Inicial	Fecha Fin	T. Nominal	Días Cuenta	Moneda Operación	Moneda Nacional
CAPITAL VEN	4	20 05 2018	24 04 2019	1000	340	3.709.824	3.709.824

PAGO

Concepto	Referencia	Fecha Pago	Descripción	Corriente	Moneda	Moneda Operación	Moneda Nacional
CUENTA PUENTE DE PAGOS DE CARTERA CON CARTERA Y REVERSA DE	ICR ERROPO	29 08 2019		1.0000	2.698.133	2.698.133	2.698.133

DETALLE LIQUIDACION

Concepto	No Cuenta	Fecha Inicial	Fecha Fin	T. Nominal	Días Cuenta	Moneda Operación	Moneda Nacional
CAPITAL VEN	4	20 05 2018	24 04 2019	1000	340	2.698.133	2.698.133





83

Ofrecemos disculpas por las molestias presentadas y agradecemos su interés por nuestra institución al darnos a conocer este tipo de situaciones que nos permiten implementar correctivos en búsqueda de un excelente servicio.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, página web y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del consumidor financiero de la entidad. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Cordialmente,

Handwritten signature of Diego Alejandro Vargas Camacho

It29vnAg'19

DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO
Profesional senior

Proyecto: JOSE TETAY

Con copia:

LADY STEPHANIE TOVAR LEAL
Personera Municipal de Jerusalén, Cundinamarca
personeriamunicipaldejerusalen@gmail.com

Lección 1581 de 2012. De conformidad con lo establecido en el artículo 1581 de la Ley 1581 de 2012, se hace pública la información solicitada por el ciudadano, la cual se encuentra disponible en el sitio web de la entidad. La información solicitada es de carácter público y no contiene datos personales protegidos. En caso de tener alguna inquietud o duda, puede comunicarse con la oficina de atención al ciudadano del Banco Agrario de Colombia.

OCTUBRE 9 DE 2019

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN

E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular

Proceso: 2019-0029

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: JOAN MANUEL ALVAREZ CRUZ

JOAN MANUEL ALVAREZ CRUZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado CC. 80.357.913 de Tocaima ejecutado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito dar contestación dentro del término a la demanda presentada por el banco agrario de Colombia en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Si se firmó el pagare, teniendo en cuenta que el pagare tenia efectos negociables.

SEGUNDO: De acuerdo al pagare que el banco agrario diligencio con los espacios en blanco, esos valores no son los verídicos y reales ante mi obligación. El cual no se ve reflejado los abonos al capital.

TERCERO: No es cierto porque de acuerdo a mis abonos al capital realizados y a mis soportes, los valores que aparecen en el pagare en blanco diligenciado por el banco Agrario no son reales ni coinciden con mis soportes.

CUARTO: No es cierto, Porque de acuerdo al préstamo y a las condiciones pactadas con el banco agrario no es el monto que aparece en las pretensiones de la demanda. De igual forma el banco me incumplió con lo establecido por ley el

aporte del ICR, donde fue error del banco agrario, al no pasar a tiempo la documentación requería ante FINAGRO.

QUINTO: No es cierto por el incumplimiento del banco agrario ante mi derecho establecido por la ley del ICR.

SEXTA: No he incumplido con el pago de las cuotas ya que tengo soportes de mis pagos durante dos años, de igual forma el banco me ha incumplido con lo pactado por el ICR desde 2016, Que es la fecha límite para darme respuesta de mi propio derecho del que soy beneficiario.

SÉPTIMA: No es cierto, porque en ningún momento me he negado ni he desconocido la obligación que tengo con el banco agrario y como siempre les he manifestado la intención de conciliar con esta entidad financiera, ya que me desconocieron mis derechos.

OCTAVA: No tengo conocimiento.

NOVENA: El pagare que firme no estipulaba la fecha de vencimiento.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la siguiente manera.

PRIMERA. Me opongo al valor estipulado, la cual la suma adeudada que corresponde a mi obligación # 725031860104001 no es el monto requerido por el banco agrario.

SEGUNDA: Me opongo al pago de los intereses remuneratorios por motivo que no adeudo esa suma de dinero a capital al banco agrario. por motivo que es objeto de reclamación por incumplimiento del banco agrario.

TERCERA: Me opongo al pago de los intereses moratorios, por motivo que es objeto de reclamación por incumplimiento del banco agrario.

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

- 1. Derecho de peticiones.
- 2. Respuestas de FINAGRO
- 3. Respuesta del reconocimiento del ICR
- 4. Las demás que consideren necesarias para el caso presente.

ANEXOS

- 1. Copia de los documentos

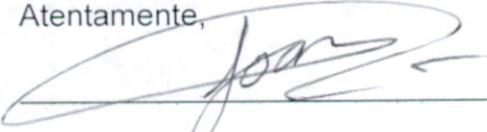
NOTIFICACIONES

Jordan8352@hotmail.com

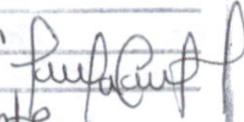
Cra. 7 No 5-13 barrio la inmaculada

Del Señor Juez,

Atentamente,



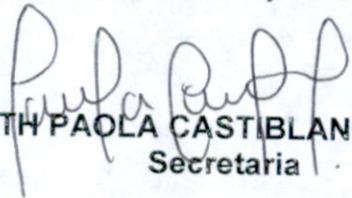
C.C. N° 80.357.913 de Tocaima Cundinamarca

	República De Colombia		
	Rama Judicial Del Poder Público		
Juzgado Promiscuo Municipal			
de Jurisdicción Cundinamarca			
CORRESPONDENCIA			
Recibido hoy:	09 OCT 2019		
Hora:	4:57 pm		
Quien Recibe:			
Forma:	Personalmente.		

Informe Secretarial

Jerusalén, 23 de octubre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, informando que el demandado se notificó de la orden de apremio el 25 de septiembre de los corrientes y en tiempo contestó la demanda. Igualmente ingresa con memorial de la apoderada de la entidad ejecutante a través de la cual incorpora el citatorio remitido al ejecutado con resultado positivo. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 26, 27, 30 de septiembre, 1º, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de octubre de 2019. Inhábiles: 28, 29 de septiembre, 5 y 6 de octubre de 2019.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria